I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

IPALIDAD DE CERRILLOS
)MINISTRACION Y FINANZAS
PERSONAL Y BIENESTAR.

)001923

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 11 NOV 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3280/2014; el Decreto Exento Nº202/133/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/133/2014, se aprobó el programa denominado **"BARRIO EN PAZ".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PAVEL PIÑA GONZALEZ,** Sociólogo, cédula de identidad Nº10.164.117-1, para que realice las funciones específicas, en el marco del Programa ya Individualizado:

- Reuniones periódicas con encargados de la SPD con la finalidad de establecer plazos y acordar metodologías de trabajo.
- Creación del instrumento a aplicar con la finalidad de realizar una evaluación final del proyecto "Instalación y/o mejoramiento del alumbrado público" de la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Aplicación y supervisión del proceso de encuestas y empadronamiento de las viviendas para generar la muestra a estudiar.
- Digitación de las encuestas.
- Informe final cierre del proyecto.

2. El contrato rige desde el 15 de Febrero al 15 de Junio de 2014.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **PAVEL PIÑA GONZALEZ,** sólo tendrá a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **PAVEL PIÑA GONZALEZ,** la suma mensual de $ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, suma que será cancelada el último día hábil de cada mes. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

)001923

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

GONZALEZ del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4.1. Las funciones que se contratan estarán bajo la Dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. Don **PAVEL PIÑA GONZALEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **PAVEL PIÑA GONZALEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos Ministerio del Interior" del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Barrio en Paz
Interesado
Página Web